



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00008-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 03 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe N° 00087-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 28.01.2025, el Memorándum N° 00147-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 28.01.2025, el Memorándum N° 00073-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 29.01.2025, el Informe N° 00101-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 31.01.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través del Informe N° 00087-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, la Oficina de Recursos Humanos solicitó al Jefe de la Unidad de Administración, la certificación de crédito presupuestario, por el monto total de S/. 20,230.00 (veinte mil doscientos treinta con 00/100 soles), correspondiente a Planilla de Seguro de Formación Laboral Ejercicio 2025;

Que, en atención a lo solicitado, esta Unidad de Administración mediante el Memorándum N° 00147-SUNARP/ZRVI/UA, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 20,230.00 (veinte mil doscientos treinta con 00/100 soles), para atender los gastos relacionados a la Planilla de Seguro de Formación Laboral Ejercicio 2025;

Que, en respuesta, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó mediante el Memorándum N° 00073-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM, la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N°018-2025-RRHH con cargo al registro SIAF 0037, señalando que se dispone de los recursos requeridos con cargo al Presupuesto Institucional de gasto 2025;

Que, contándose con la disponibilidad presupuestal, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 00101-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, solicitó al Jefe de la Unidad de Administración, el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Mapfre, por cuanto la póliza N° 1162110102575, cobertura que comprende a las

planillas FOLA del mes de setiembre al mes de diciembre de 2024, por un monto de S/ 4,723.50, no ha sido pagada;

Que, revisándose el Informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 00101-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, se aprecia que la misma sustenta el reconocimiento de deuda solicitado;

Que, el numeral 43.1 artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36° del acotado Decreto Legislativo señala que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en el mismo sentido, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1441, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, ha establecido que: **“el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado”**; asimismo, señala que, **se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas; y 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato**;

Que, por otro lado, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señala que: **“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**;

Que, se ha verificado que el área responsable de dar la conformidad de los servicios prestados (Oficina de Recursos Humanos), y ha dado la correspondiente conformidad y han reconocido en primera instancia esos compromisos y obligaciones de pago, asimismo, que se cuenta con las facturas, por lo que **se cumplen con todos los requisitos para reconocerse, mediante acto resolutivo, el devengado a favor de la empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el importe total de S/. 4,723.50**;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de crédito no devengado del ejercicio fiscal 2024, a favor de la empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto total de **S/. 4,723.50 (Cuatro mil setecientos veintitrés con 50/100 soles)**, en virtud a las consideraciones antes expuestas, para ser comprometidos en el presente ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DOCUMENTO	CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
1	Planilla FOLA Setiembre de 2024	2.2.2.1.3.3	SEGURO MÉDICO	1,269.00
2	Planilla FOLA Octubre de 2024	2.2.2.1.3.3	SEGURO MÉDICO	1,128.00
3	Planilla FOLA Noviembre de 2024	2.2.2.1.3.3	SEGURO MÉDICO	1,198.50
4	Planilla FOLA Diciembre de 2024	2.2.2.1.3.3	SEGURO MÉDICO	1,128.00
TOTAL				S/ 4,723.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2025, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VI.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Zona Registral N° VI, a registrar estas obligaciones del ejercicio fiscal 2024, a través del Modulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – SUNARP